

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre seis (06) de dos mil veinte (2020)

En el proceso con radicación 05001-41-05-005-2017-00868-00, encuentra el Despacho que en el certificado de existencia y representación de PROYECTISTAS Y CIVILES S.A.S - PROCIL S.A.S se hace referencia a la disolución de la persona jurídica y la apertura del proceso de liquidación. Situación trae como consecuencia a la luz de los Artículos 218 y siguientes del Código de Comercio y la ley 1258 de 2008 la sociedad termina su existencia y no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto.

Teniendo en cuenta que para este momento procesal no se ha logrado trabar la litis y que del expediente disponible en el Registro Unico Empresarial y Social RUES no es posible extraer esta información, es pertinente solicitar de la Superintendencia de Sociedades:

1. Informe sobre el estatus jurídica actual de la persona jurídica PROYECTISTAS Y CIVILES S.A.S - PROCIL S.A.S (NIT: 890914965-4).
2. En caso de encontrarse “disuelta” indicar y aportar el acto jurídico que produjo la disolución.
3. Si su estado actual es “en liquidación” se informe el avance del proceso de liquidación, el agente liquidador designado, con datos de contacto para notificaciones judiciales;
4. Aporte copia del auto 610-002340 de julio de 2018, y
5. En caso de tener conocimiento en ámbito de sus competencias, informe si la señora LAURA MARCELA MENDOZA MUÑOZ (C.C:1.035.862.796) se constituyó como acreedor dentro del proceso de liquidación.

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° 71 fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín **octubre 07 de 2020.**

---

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre seis (06) de dos mil veinte (2020)

Señores

**SUPERSOCIEDADES**

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

[notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co)

RADICADO 05001-41-05-005-2017-00868-00  
ASUNTO PRUEBA JUDICIAL - SOLICITUD INFORME

Se informa que dentro del proceso ordinario laboral de única instancia adelantado por este Despacho que promueve **LAURA MARCELA MENDOZA MUÑOZ (C.C:1.035.862.796)** contra **PROYECTISTAS Y CIVILES S.A.S - PROCIL S.A.S (NIT: 890914965-4)** con auto de la fecha se resolvió oficiarles para que se sirva:

1. Informar sobre el estatus jurídica actual de la persona jurídica **PROYECTISTAS Y CIVILES S.A.S - PROCIL S.A.S (NIT: 890914965-4)**.
2. En caso de encontrarse “disuelta” indicar y aportar el acto jurídico que produjo la disolución.
3. Si su estado actual es “en liquidación” se informe el avance del proceso de liquidación, el agente liquidador designado, con datos de contacto para notificaciones judiciales;
4. Aportar copia del auto 610-002340 de julio de 2018, y
5. En caso de tener conocimiento en ámbito de sus competencias, informe si la señora **LAURA MARCELA MENDOZA MUÑOZ (C.C:1.035.862.796)** se constituyó como acreedor dentro del proceso de liquidación.

Al contestar citar el radicado de la referencia. Cualquier información puede ser requerida a través del teléfono (4) 261 17 56 o en el correo [j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). Al cual deberá allegar la información requerida

Cordialmente.

**CATALINA ESCOBAR ORTIZ**  
**SECRETARIA**